

NOTICIAS DE LIBROS (*)

ARANGÜENA FANEGO, C.: *Espacio europeo de libertad, seguridad y justicia: últimos avances en cooperación judicial penal*, Lex Nova, Valladolid, 2010, 410 págs.

La cooperación judicial en la Unión Europea constituye un área de especial dedicación para el equipo investigador que colabora en el libro colectivo que tenemos la oportunidad de reseñar. Estamos ante la publicación más reciente de una línea de investigación muy consolidada que ha tenido como resultados previos otros tres libros colectivos que han sido coordinados por las profesoras Coral Arangüena y Montserrat de Hoyos: *Cooperación judicial penal en la Unión Europea. La orden europea de detención y entrega* (Lex Nova, 2005), *Garantías procesales en los procesos penales en la Unión Europea* (Lex Nova, 2007) y *El proceso penal en la Unión Europea: garantías esenciales* (Lex Nova, 2008). En esta ocasión, la profesora Coral Arangüena, Catedrática acreditada de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, dirige a un amplio conjunto de académicos y profesionales para analizar los últimos avances en cooperación judicial penal.

El tema tiene notable interés para los constitucionalistas, porque aborda un aspecto clave en la protección de los derechos fundamentales y además afecta a la distribución de competencias entre la Unión Europea y los Estados miembros. La cooperación judicial en la lucha contra la criminalidad organizada incide en las garantías de los acusados en el proceso penal y en la protección penal de las víctimas de la violencia. Las contribuciones recogidas en el libro van dirigidas al corazón de los temas centrales del desarrollo del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia en el marco del Tratado de Lisboa, como destaca en la introducción Francisco Fonseca, Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Director de la Representación de la Comisión Europea en España.

(*) La Sección cuenta con las colaboraciones permanentes de Francisco Javier Matia Portilla (coordinador), Ignacio Torres Muro, Ignacio Álvarez Rodríguez, Antonio Arroyo Gil, Ignacio García Vitoria, Alfonso Herrera García, Fernando Reviriego Picón, Fran Ruiz-Risueño Montoya y Fernando Simón Yarza.

El libro se abre con un estudio de Mar Jimeno Bulnes, Catedrática de Derecho Procesal de la Universidad de Burgos, sobre las implicaciones del Tratado de Lisboa en la cooperación judicial europea en materia penal. Se examinan las principales aportaciones del Tratado de Lisboa en relación con el Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia: la extensión de la jurisdicción del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la unificación de las fuentes del Derecho, la generalización del procedimiento legislativo ordinario (codecisión), la aplicación como regla general de la regla de la mayoría cualificada para las votaciones en el seno del Consejo o el efecto vinculante de la Carta de derechos fundamentales. La contribución de la profesora Mar Jimeno sobresale por estar ampliamente documentada, por lo que constituye una valiosa fuente de información bibliográfica. En el resto de las contribuciones se revisan problemas y avances concretos en el ámbito de la cooperación judicial penal europea.

En la mayoría de los capítulos se analizan normas recientemente aprobadas por el Consejo de la Unión Europea. Ángeles Gutiérrez Zarza, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Castilla-La Mancha y Letrada del Servicio Jurídico de Eurojust, explica la Decisión 2009/426/JAI de 16 de diciembre de 2008, de reforzamiento de Eurojust. En este capítulo se destaca la importancia de los instrumentos de cooperación judicial penal para perseguir la delincuencia organizada y se analiza el marco legal, las competencias, la organización y el funcionamiento de Eurojust. Tommaso Ruffini, Profesor Ordinario de Derecho Procesal Penal de la Universidad de Catania, trata la Decisión Marco 2009/948/JAI de 30 de noviembre, sobre conflictos de jurisdicción penal en la Unión Europea. Otra de las normas que se colocan bajo el microscopio es la Decisión 2008/615/JAI de 23 de junio, sobre la profundización de la cooperación en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza. Esta Decisión es examinada por Montserrat de Hoyos, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, quien se centra fundamentalmente en la regulación de la obtención, registro e intercambio de perfiles de ADN de sospechosos.

Hay un grupo de contribuciones en las que se analizan los avances relacionados con la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales. Coral Arangüena presta atención a la Decisión Marco 2009/829/JAI de 23 de octubre, relativa al reconocimiento mutuo de resoluciones sobre medidas de vigilancia sustitutivas de la prisión provisional. Ángel Sanz, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valladolid, se centra en la Decisión Marco 2008/947/JAI de 27 de noviembre cuya finalidad reside en garantizar el reconocimiento mutuo de resoluciones que —en relación a penas suspendidas, sustituidas o a la libertad condicional, en cuanto última fase del cumplimiento de la pena privativa de libertad— impongan tareas o cargas que comporten un control o supervisión de la conducta de quien se encuentra en alguna de las mencionadas situaciones. José Cid Moliné, Profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Barcelona, compara la política criminal española en materia de sanciones alternativas a la prisión con la de otros países de la Unión Europea para concluir que existe «una brecha que debe superarse». La Decisión marco 2006/783/JAI de 6 de octubre, relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso, es analizada por Isidoro Blanco Cordero, Profesor Titular de

Derecho Penal de la Universidad de Alicante, y por Rosa Ana Morán Martínez, Coordinadora de la Sección de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía General del Estado. El Fiscal Francisco Jiménez-Villarejo analiza la transposición en la legislación española de la Decisión Marco 2005/214/JAI de 24 de febrero, relativa a la aplicación del reconocimiento mutuo a las sanciones pecuniarias. Desde esta perspectiva, el capítulo comenta la Ley 1/2008, de 4 de diciembre.

El libro también informa sobre futuros desarrollos del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. Dos capítulos se dedican a evaluar la posibilidad de crear una Fiscalía Europea, que aparece prevista en el artículo 86 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de las contribuciones de Jorge Albino Alves Costa, Procurador de la República de Portugal, y de Jorge Ángel Espina Ramos, Fiscal de la sección de Cooperación Internacional de la Secretaría técnica de la Fiscalía General del Estado. Begoña Vidal, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Valladolid, analiza los avances en la Unión Europea en relación con los derechos a la interpretación y la a traducción en los procesos penales. El capítulo tiene como objeto una iniciativa de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que ha sido aprobada tras la publicación del libro (Directiva 2010/64/UE de 20 de octubre de 2010).

La obra que reseñamos constituye asimismo una valiosa fuente de información sobre la jurisprudencia europea más reciente. En el capítulo sobre el principio del *ne bis in idem*, se subraya la importancia de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas sobre el artículo 54 del Convenio Schengen. Montserrat de Hoyos valora las consecuencias que sobre la obtención, conservación y archivo de perfiles de ADN tiene la relevante Sentencia de la Gran Sala del TEDH en el caso S. y Marper contra el Reino Unido, de 4 de diciembre de 2008.

La investigación que ha coordinado Coral Arangüena no sólo expone las novedades legislativas y jurisprudenciales, lo que resultará especialmente interesante para el profesional que pretenda estar al día en el complejo ámbito de la cooperación judicial en materia penal, sino que también contribuye a reflexionar sobre los progresos y fracasos en la construcción del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia. Esta reflexión afecta a diversas áreas jurídicas: el Derecho Procesal, el Derecho Penal, el Derecho Internacional Público y, también, el Derecho Constitucional.

Ignacio García Vitoria
Universidad Complutense de Madrid